

ENMIENDA No. 1
PNUD/SDP-242/2021 - “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE CRISIS HUMANITARIAS”

La presente Enmienda a las Bases y sus modificaciones a los documentos del proceso del título, deberán ser considerados en la preparación de sus propuestas.

1. Bases PNUD/SDP-242/2021 – Carta de Invitación

Se corrigen los siguientes links:

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

...

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[UN Supplier Code of Conduct | UN Procurement Division](#)

Lima, 04 de mayo de 2021